

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 08 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 13° y 258° señala que son fines de la Universidad: 13.13 Promover la formación de incubadoras de empresas de estudiantes, con fines de investigación, emprendimiento, capacitación profesional y extensión y responsabilidad social; siendo deberes de los docentes ordinarios: 258.21 Incentivar y promover la creación de incubadoras, de micro y pequeñas empresas de los estudiantes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso h) Centro de Incubadoras Empresariales, como lo es el Centro de Incubadoras Empresariales de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, de acuerdo a los Artículos 132° y 143° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93 –R de fecha 13 de julio de 1993, vigente a la fecha, señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Asesoramiento y de Apoyo, que brindan los servicios para el cumplimiento de los planes académicos;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** al Ing. **PANANA GIRIO ALBERTO EMILIO**, profesor categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 08 de abril de 2016.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIQ, EPIQ, CIE, Interesado y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

LACV/AMRS